



**DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES**

Edificio Aurora - Caballero Esq. Eligio Ayala
Tel. (+595 21) 446 066 - 492 908 - 446 673

RESOLUCIÓN D.G.M. N°...168-.....

POR LA CUAL SE SUPRIME EL CERTIFICADO DE RETORNO PARA LOS NACIONALES ARGENTINOS CON RADICACION PERMANENTE EN EL PARAGUAY.

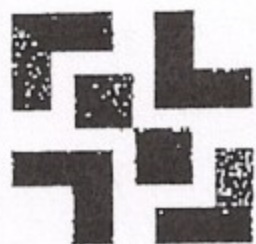
Asunción, 27 de mayo de 2.009.

VISTO: El Acta de Compromiso celebrado en la República del Paraguay, en fecha 28 de mayo de 2.009, entre la Dirección General de Migraciones de la República del Paraguay y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, y la Nota DNM N° 230/09 y la Disposición DNM N° 001074 de fecha 28 de mayo de 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada acta de compromiso suscrito por los representantes de la Dirección General de Migraciones del Paraguay y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, las partes acuerdan entre otras cosas: "...La autoridad migratoria argentina se compromete a encontrar una solución para que los migrantes de nacionalidad paraguaya que se inscribieron en el Programa de Normalización Documentaria Migratoria y no han presentado aún la documentación exigida para la obtención de la residencia, conforme a la normativa vigente, no pierdan la regularidad migratoria. A dicho efecto, se compromete a dictar las normas necesarias para extender el plazo de vigencia de la residencia de precaria que hubiesen obtenido los migrantes de nacionalidad paraguaya en el marco del referido programa por el plazo de 180 días, prorrogable por un término similar...Por su parte la autoridad migratoria paraguaya reconociendo los beneficios migratorios a los que acceden sus connacionales en el territorio argentino, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la modificación del Decreto Presidencial N° 9.032 del 20 de febrero de 2.007 "Patria Grande", teniendo en cuenta el principio de reciprocidad...Asimismo se compromete a adoptar las medidas necesarias para la supresión del certificado de retorno para los nacionales argentinos residentes en la República del Paraguay..."

Que, en ese sentido la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, ha dictado la disposición DNM N° 001074, en cuya parte resolutive dispone: Artículo 1°. Extiéndase la vigencia de los certificados de residencia precaria emitidos al amparo del procedimiento establecido en el Título II, Capítulo II de la Disposición DNM N° 53.253/2.005 y modificatorias establecida en el artículo 1° de la Disposición DNM N° 76748 del 16 de octubre de 2.008, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, cuyo vencimiento operará el día 30 de noviembre de 2.009.-



**DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES**

Resolución D.G.M. N°... *168.*

Que, el Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97 de la Ley N° 978/96, de Migraciones, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto reglamentario;

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES RESUELVE:**

Art.1º) Disponer la supresión del **Certificado de Retorno** para los nacionales argentinos que cuenten con la radicación permanente en la República del Paraguay, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º) Adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, por los funcionarios de la Dirección General de Migraciones que cumplen funciones en la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados y los Puestos de Control de Fronterizo.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



[Handwritten signature]
Abog. Rosanna María Mieres
Secretaria General de Migraciones



[Handwritten signature]
Julio Benítez Albavi
Director General de Migraciones